

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

Número de Acta Nº 187/17.-
 Carpeta Nº 498.618/16 y agreg.-
 Acta de Apertura Nº 38/17.-
 Tipo de Contratación: LICITACION PRIVADA.-

Ref: CONTRATACION POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS PANELES Y BOCAS DE ASPIRACIÓN, POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO, CON DESTINO AL SANATORIO DR. JULIO MÉNDEZ.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de Julio de 2017, considerando la contratación de referencia, se procede a analizar lo siguiente:

1. La Dirección General de Compras y Contrataciones, procedió a notificar al Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Mendez, mediante las Carpetas nº 498.618/16 y 506.207/16 el vencimiento de la Orden de Compra Nº 68/15 y su prorrogación; correspondiente a la Contratación por el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Paneles y Bocas de Aspiración, por el término de un (1) año, cuyas copias se adjuntan a fojas 2 y 20/21.-
2. Asimismo el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez de fojas 5/17 procedió a adjuntar el soporte óptico el inventario actual correspondiente a los Gases Medicinales, junto con el presupuesto orientativo correspondiente al mes de Septiembre año 2016; por un importe mensual de \$ 28.350,30, incluyendo la provisión de repuestos, consumibles y visitas periódicas por parte del personal técnico idóneo.-
3. A tal efecto la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a solicitar presupuestos a título referencial, y a adjuntar de fojas 24 a fojas 48 la documentación necesaria para proceder a estimar el valor de referencia para establecer la clase de procedimiento a aplicar y el nivel de autorización pertinente, adjuntándose a fojas 49/61, el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares con sus correspondientes anexos; y elevando a posteriori la presente a la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros.-
4. A fojas 63., el Area Presupuesto procede a realizar la reserva preventiva de fondos por la suma estimada de \$ 392.640,00.-
5. Mediante Resolución Nº 63/Ob.S.B.A./17, se autorizó el llamado a Licitación Privada referente a la Contratación por Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Paneles y Bocas de Aspiración, instalados en el Sanatorio Dr. Julio Mendez, por el termino de un (1) año, por la suma total estimada de \$ 392.640,00.-; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente, y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-
6. A tal fin la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a invitar a todos los proveedores del rubro inscriptos en el RUP, y a enviar para su publicación a página web según consta a fojas 86/88.-
7. A fojas 90, constan las firmas que retiraron Pliego de Bases y Condiciones.
8. A tal efecto el día 14 de Marzo de 2017 a las 12:00 se procedió a la apertura de sobres de la presente Licitación Privada, habiéndose recibido una (1) sola propuesta, perteneciente a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., según consta a fojas 91/183.-
9. Asimismo, a fojas 185 luce "check list" detallando la documentación presentadas por la firma mencionada, conforme lo requerido en los puntos 4.3) y 4.4) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-
10. El Responsable del Area Mantenimiento del Sanatorio Dr. Julio Mendez – Sr. Marcelo Albano, solicita la intervención del Sr. Gabriel Rodriguez (asesor) del Director Administrativo del Sanatorio Dr. Julio Mendez a fin de que ratifique o rectifique la contratación de referencia.-
11. Del análisis efectuado y el informe técnico del Director Administrativo del Sanatorio Dr. Julio Méndez – Lic. Dante Escobar; se recomienda dejar sin efecto el procedimiento licitatorio llevado a cabo, y dar curso el mismo mediante Carpeta Nº 513.922/17; según lo informado a fojas 195 y 200, atento la importancia de ampliar la prestación del servicio aquí solicitado.-

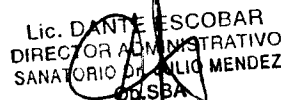
Por todo lo expuesto; esta Comisión de Preadjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado, el seguimiento realizado por las distintas Áreas intervinientes, el asesoramiento técnico realizado y lo manifestado precedentemente; y conforme las facultades establecidas en el Art. 58º y 59º del Reglamento General de Compras y Contrataciones de Servicios de Ob.SBA, aconseja:

- a) **Dejar sin efecto el presente llamado, teniéndose en cuenta que el mismo se realizara por Carpeta nº 513.922/17, por la contratación antes referida.-**

R.	FIRMA	MOTIVO
1	ANULADO	Por reajuste de pedido.-

MTM/mjar.-


Dra. María Trinidad Martínez
 Dirección Gral. de Compras y Contrataciones


 Lic. DANTE ESCOBAR
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 SANATORIO DR. JULIO MENDEZ
 ObsBA


RAUL SANCHEZ
 COORDINADOR GENERAL
 DE RECURSOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS
 Obra Social de la Ciudad de Bs. As.